AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
MINIMA CUANTÍA - PROCESO DE CONTRATACION DE SUMINSITROS - IEMA-11-2022

Objeto: COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE LAS SEDES RICARDO NIETO Y HELIODORO AGUADO

De acuerdo a lo estipulado tanto en los estudios previos como en la invitación publica 08 de 2022, correspondientes al proceso de contratación IEMA-11-2022, publicados en noviembre 18 de 2022, estos establecen que:

"Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas".

Por lo cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando:

- El presupuesto estimado del Proceso de Selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2022, es decir a pesos colombianos equivalente a $ 457.297.264.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para lo cual se deben recibir estas solicitudes de acuerdo con el término fijado en el cronograma del proceso.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso de selección.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la norma.

Dado que el presupuesto oficial del proceso IEMA 11- 2022 asciende a la suma de ($ 2.110.644) dos millones ciento diez mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos, los cuales incluyen el valor del IVA (Si aplica) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, se concluye dicho proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME DEL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior y que a la fecha y hora del cierre del plazo para manifestar el interés de limitar la convocatoria a MIPYMES no se recibió ninguna solicitud, esta procede sin ninguna limitación.
Para constancia se firma en noviembre 21 de 2022

Cordialmente,

LIC. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO
RECTOR (E)
C.C. 66.933.646
I. E. MARIA AUXILIADORA
LA CUMBRE- VALLE
Firmado en original